



RESOLUCION R-Nº 1434-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 SEP 2022

Expte. Nº 3.515/18

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se tramita la cobertura de un (1) cargo de AUXILIAR TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Rectoral Nº 0408-2019 se convocó a inscripción de interesados en el marco de la Resolución CS Nº 171/11, registrándose la inscripción de la postulante Cintia de los Ángeles COPA, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE HUMANIDADES, para quien se habilitó mediante Resolución Rectoral Nº 0941-2019 la instancia del concurso cerrado general.

QUE mediante Resolución Rectoral Nº 1477-2021 se aprueba el Dictamen del Jurado de fs. 148 a fs. 151 de estas actuaciones y se declara desierto el concurso cerrado general.

QUE por tal motivo corresponde llamar a Concurso Abierto de antecedentes y pruebas de oposición, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE el CONSEJO SUPERIOR, a través de la Resolución CS Nº 011/22, aprobó el Texto Ordenado de la Resolución CS Nº 429/21 y su modificatoria Resolución CS Nº 010/21, por el que en su Artículo 2º se dispone el retorno a la actividad presencial plena de autoridades, docentes, investigadores y personal de apoyo universitario, a partir del 1º de febrero de 2022, debiéndose a tal efecto tener en cuenta la vigencia de protocolos y aforos aprobados con intervención del Comité de Emergencia, para cada una de las áreas en que desarrolla su actividad la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE por Resolución CS Nº 263/22 se convalida la Resolución Rectoral Nº 0883-2022 dictada ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR, manteniéndose hasta el 31 de diciembre de 2022 los protocolos emitidos por las autoridades universitarias en el marco de la emergencia sanitaria.

QUE mediante Resolución CS Nº 270/22 el CONSEJO SUPERIOR interpreta que los concursos internos, generales y abiertos para la cobertura de cargos del personal de apoyo universitario, se encuentran habilitados por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 011/22.

QUE la Resolución CS Nº 150/21 que homologa el ACTA ACUERDO Nº 001/21 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector No Docente de esta Universidad, por el cual en su ANEXO se aprueban las disposiciones transitorias al Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario en el marco de la situación sanitaria producto del COVID-19 (ANEXO I del Acta) y el Protocolo DISPO para la cobertura de cargos no docentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



RESOLUCION R-Nº 1434-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 3.515/18

ARTÍCULO 1º.- Llamar a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias, y la Resolución CS Nº 150/21 y el Protocolo DISPO para la cobertura de cargos no docentes por concurso.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, horario de trabajo, remuneración y Temario:

- DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2º DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS Nº 230/08.
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS.
- POSEER TÍTULO HABILITANTE CON INCUMBENCIAS EN PROGRAMACIÓN O SISTEMAS.
- CONOCIMIENTOS DE PROGRAMACIÓN, LENGUAJE SQL, PHP, CSS, JS, HTM, SVN, POO, FRAMEWORKS.
- CONOCIMIENTOS DE SERVIDORES WINDOWS Y LINUX, VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES, BASE DE DATOS, SERVIDORES WEB, ADMINISTRACIÓN DE REDES.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 7:30 a 14:30 hs., y de acuerdo a las necesidades de la Universidad.
- REMUNERACIÓN: \$ 120.404,16 - más adicionales particulares.

TEMARIO GENERAL:

- Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto Nº 366/06.
- Conocimientos teóricos y prácticos para análisis, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de software.
- Conocimiento de programación, Lenguaje SQL, PHP, CSS, JS, HTML, SVN, POO, Base de datos PostgreSQL, Framework SIU-Toba.
- Conocimiento de Hardware, Sistemas Operativos Windows y Linux, Servidor Apache, Redes Ethernet y Wifi, Virtualización de servidores, Sistemas de Gestión de Contenidos (CMS).
- Conocimiento de herramientas de oficina.
- Configuración típica de un puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la Misión y Funciones del cargo son las siguientes:

MISIÓN: Realizar tareas inherentes al desarrollo de software y administración de servidores.

FUNCIONES:

- Realizar todas las tareas relativas al análisis, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de software.
- Aceptar y cumplir estándares de desarrollo y seguridad informática.
- Interpretar y seguir un plan de gestión de proyectos de desarrollo.
- Realizar la asistencia y capacitación a los usuarios.
- Desarrollo de toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

- Néstor Hugo CRUZ, Dirección General del Centro de Cómputos.
- Juan Vicente TORRES, Dirección General del Centro de Cómputos.
- Leticia Marcela RODAS, Dirección General del Centro de Cómputos.

SUPLENTES

- Javier Omar GONZÁLEZ, Dirección General del Centro de Cómputos.
- Ernesto Pablo TOLABA, Dirección General del Centro de Cómputos.
- Fernando Javier GUERRA, Dirección General del Centro de Cómputos.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:

- Publicidad: desde el 03 al 25 de octubre de 2022.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 31 de octubre de 2022 al 04 de noviembre de 2022, -modalidad presencial- de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la Universidad, ubicada en el edificio Central de Bibliotecas.
El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción, consignando sus datos personales especificando claramente su correo electrónico (que será utilizado como única vía de comunicación y/o notificación de todo lo relativo al concurso para el cual se inscribe), y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto por la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 10 al 16 de noviembre de 2022, en la cartelera de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría Administrativa de la Universidad, en el Boletín Oficial de la Universidad y por correo electrónico.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 10 al 16 de noviembre de 2022.
- Lugar y fecha de Examen: En lugar a determinar, el día 23 de noviembre de 2022, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6º.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado y a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1434-2022